



Al despacho de la señora juez informándosele que es necesario requerir al incidentante para que informe el cumplimiento del fallo de tutela. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 08 de marzo de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00719-00

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte incidentante, la solicitud elevada por **COOMEVA EPS**, allegada por correo electrónico el día 20 de febrero de 2021 radicado el día 22 del mismo mes y año, reiterado en correo electrónico del 24 de febrero de 2021, en el cual informan que ya se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 20 de noviembre 2019, advirtiéndosele que tiene tres (3) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación para manifestarse al respecto, so pena de entenderse conforme con la afirmación realizada y proceder con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 041 del 09 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente De Desacato De Acción De Tutela
Radicado: 680014003020-2019-00719-00
Incidentante: Jairo Esmelin Patiño Rincón
Incidentado: Coomeva EPS

Código de verificación:

56aa8cb7446cd0bfcc2d5e940a7aeb7b859b6707876fca65439b24a6beb8310

Documento generado en 08/03/2021 02:01:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>